



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN

IN-F-002 V.2

Página 1 de 33

INFORME DE SEGUIMIENTO A SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL

**NUEVO MONDOÑEDO S.A E.S.P.
“RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO”**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO
Bogotá, junio de 2019**

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co



NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO

El presente informe, se realiza con base en la información reportada en el SUI por el prestador y la suministrada en la última visita adelantada el 12 de abril de 2019 por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, con el fin de verificar las condiciones actuales de la operación en el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo que realiza Nuevo Mondoñedo S.A. E.S.P. en el municipio de Bojaca, Cundinamarca.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1. Antecedentes

La última visita de inspección y vigilancia realizada por la SSPD data del 13 de septiembre de 2017, en la cual se verificaron los aspectos técnicos del servicio de aseo en el componente de disposición final de la empresa NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. en el municipio de Bojaca, Cundinamarca, a continuación, se enuncian los principales hallazgos:

- Se observó que en la parte posterior del vaso A los canales perimetrales de los vasos formados en geo membranas contaban con presencia de lixiviado. Se evidenció la mancha de este líquido conduciendo por los bordes la pila de residuos.
- El frente de trabajo, de acuerdo con lo expresado por el prestador, posee una extensión de 1.600 m². Se presenta una alerta debido a que en licencia ambiental se especifica que "(...) *Conformación celda: Área de 250 m² y altura máxima de residuos de 2.50 m (...)*" y el área actual del frente supera el valor permitido. Así mismo, se evidenció que los taludes presuntamente sobrepasaban la altura máxima permitida en licencia.
- En la zona del vaso B (zona no operativa ni clausurada) se observaron residuos descubiertos.
- Se observó la presencia de un canino en la zona de disposición y gran cantidad de moscas en las diferentes zonas del relleno
- El prestador solamente remitió soporte de la última caracterización de lixiviados; no remitió los soportes de los demás controles y monitoreos.
- Se observaron varias chimeneas que habían perdido su posición vertical y empozamiento de agua lluvia en el vaso B.

1.2. Datos Generales del Prestador

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P, es una empresa privada que se constituyó el 13 de septiembre de 2006, iniciando la prestación del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final el día 17 de enero de 2007 en el municipio de Bojaca, Cundinamarca. La empresa se encuentra identificada con el NIT 900108696-6. La última actualización certificada del Registro Único de Prestadores – RUPS, data del 9 de agosto de 2018 en la cual consta que sólo ejecuta la actividad de disposición final.

Tabla 1. Aspectos generales del prestador.

| | |
|------------------|-----------------------------|
| ID | 21413. |
| Tipo de Sociedad | Sociedad Anónima. |
| Razón Social | NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. |

| | |
|--|---|
| Nombre del Representante Legal | Jaime Eduardo Vélez Ramírez |
| Fecha de Constitución | 13/09/2006 |
| Servicios Prestados | Aseo |
| Actividades del Servicio de Aseo | Disposición final. |
| Áreas de Prestación de la actividad de Disposición Final | Ochenta (80) municipios del departamento de Cundinamarca (Albán, Anolaima, Bituima, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chía, Chocontá, Cogua, Cota, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gacheta, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabal de Siquima, Junín, La Calera, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Lenguazaque, Macheta, Madrid, Manta, Mosquera, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paime, Pandí, Quebradanegra, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, San Francisco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijacá, Soacha, Sopo, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibiritá, Tocancipá, Topaipí, Villa de San Diego de Ubaté, Utica, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Yacopí, Zipacón Y Zipaquirá) y uno (1) del departamento de Boyacá (Ráquira). |

Fuente: RUPS con radicado N° 20185295425602 del 09/08/2018

2. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de disposición final del relleno sanitario Nuevo Mondoñedo, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos.

Es menester aclarar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.22 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 1784 de 2017, *“para el cumplimiento de las disposiciones de este Capítulo en lo relacionado con la actualización del Reglamento Operativo y cumplimiento de estándares mínimos en la operación, los sitios de disposición final que se encuentren en operación antes del 31 de diciembre de 2017, contarán con un término de 36 meses a partir del 1 de enero de 2018”*.

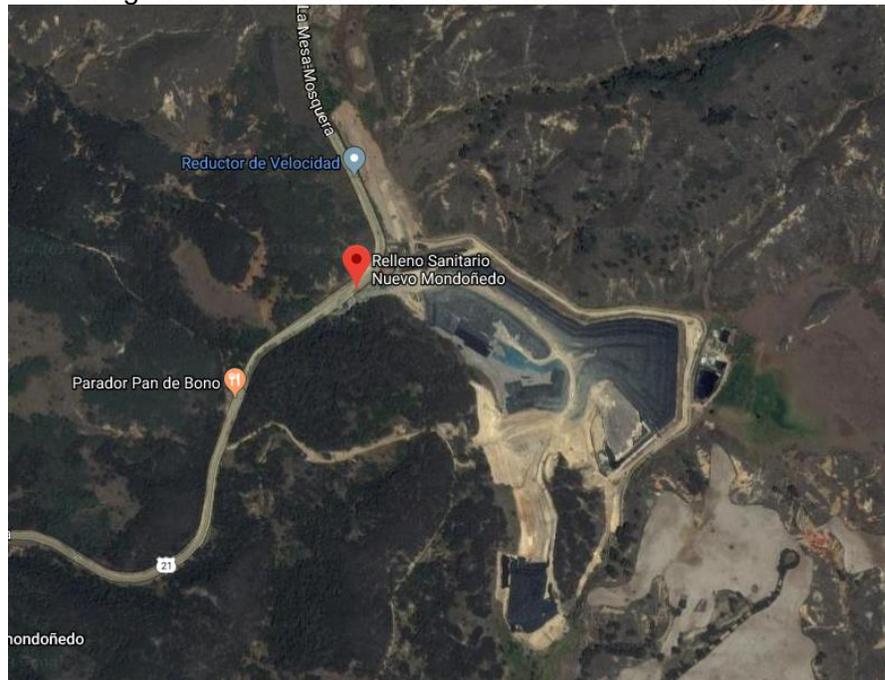
En este sentido, teniendo en cuenta que ya se dio inicio al régimen de transición del que habla el precitado artículo, los estándares de operación de los sitios de disposición final en el territorio nacional que rigen a la fecha son los establecidos en el Decreto 1077 de 2015 antes de la modificación referida en este párrafo

2.1.1 Características del predio

El relleno sanitario Nuevo Mondoñedo se encuentra ubicado en el Km 9 vía Mosquera – La Mesa, en el municipio de Bojacá, Cundinamarca. El área total del predio es de 76 hectáreas y el área licenciada corresponde a 17 hectáreas. El predio pertenece a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

Según lo manifestado por el prestador durante la visita, el relleno tiene un contrato de concesión de treinta y dos (32) años y cinco (5) meses con la gobernación de Cundinamarca, el cual fue firmado el 27 de diciembre de 2002.

Imagen 1 Relleno sanitario Nuevo Mondoñedo S.A. E.S.P.



Fuente: Google Maps

2.1.2 Estado actual del permiso ambiental

El relleno sanitario cuenta con licencia ambiental otorgada mediante Resolución MAVDT N°0694 de 03 de junio de 2005, mediante la cual se aprobó las siguientes actividades:

- Adecuación del área del proyecto.
- Operación del relleno.
- Construcción de la vía de acceso al relleno, incluyendo el empalme con la vía existente entre Mosquera y La Mesa.
- Construcción y operación de la planta de lixiviados en el sitio del relleno (planta depuradora conformada por laguna de homogenización, biodigestor anaeróbico, laguna anaeróbica, laguna de evaporización y recirculación del efluente a las celdas de disposición).
- Manejo de gases (evacuación por chimenea y quemador)
- Construcción y operación de un parque ecológico para la recreación pasiva contemplativa de acuerdo con el uso final del relleno propuesto por el estudio.
- Construcción y compostaje en el sitio del relleno.

Sin embargo, la precitada resolución fue modificada por la Resolución MAVDT N°0256 del 24 de noviembre de 2008 en la cual se estableció la autorización de instalar y operar una planta de

tratamiento mediante el principio de difusión osmosis inversa / nano filtración para poder realizar vertimiento de lixiviados una vez sean tratados mediante aspersión sobre vías de acceso, áreas verdes y futuras áreas a reforestar.

Adicionalmente, la anterior resolución sufrió una aclaración mediante la Resolución MAVDT N°0430 del 02 de marzo de 2009, en la cual se aclara el literal d y l (Resolución MAVDT N°0256) frente al monitoreo del efluente de la planta de tratamiento, el cual durante el primer año de operación se debía hacer trimestralmente y de manera semestral durante el resto de la vida útil del proyecto. A su vez, solicitó que la empresa informe con antelación a la CAR el acompañamiento a los monitoreos.

En este sentido, es de resaltar que las modificaciones de la licencia ambiental se encuentran reportadas en el SUI de conformidad a la Resolución SSPD No. 20184000018825.

Ahora bien, cabe mencionar que según el artículo vigésimo quinto de la Resolución MAVDT N°0694 de 3 de junio de 2005, la vida útil del relleno sanitario Nuevo Mondoñedo se otorgó de la siguiente forma:

“La licencia Ambiental que se otorga mediante esta providencia para el proyecto “Concesión para realizar los Estudios , Diseños, Construcción/ y o montaje, operación y mantenimiento, cierre, clausura y post – clausura de las instalaciones de un sistema de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Departamento de Cundinamarca en el área de Mondoñedo” tiene una vigencia igual a la duración de la actividad y vida útil del proyecto”.

2.1.3 Estudios asociados a la operación y expansión del sitio de disposición

Dentro del sitio de disposición actualmente no se encuentran realizando labores de ampliación, obras adicionales o de construcción.

2.1.4 Vías de acceso

El relleno sanitario Nuevo Mondoñedo cuenta con una vía de acceso doble calzada pavimentada en buen estado.

Por otro lado, el lugar cuenta con una vía pavimentada desde la entrada hasta la báscula, después de la báscula las vías son conformadas en material terreo en buenas condiciones.

Foto 2 vía de acceso Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo



Fuente: Street View

Foto 3 Vía interna para llegar al frente de trabajo - relleno sanitario Nuevo Mondoñedo.



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD abril 2019

2.1.5 Control de acceso, cerramiento perimetral y señalización.

El predio presenta cerramiento perimetral mediante estantillos con púas y cobertura vegetal.

El control de acceso de los vehículos se realiza desde la entrada, la cual cuenta con una barra de hierro horizontal para evitar el acceso de forma libre. Por otro lado, el ingreso al relleno sanitario se encuentra vigilado por una persona de forma permanente.

Foto 4 Control de acceso y vigilancia relleno sanitario Nuevo Mondoñedo



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD abril 2019

En la entrada del sitio es posible observar una valla deteriorada que contiene nombre del sitio de disposición final, persona prestadora a cargo del relleno, vida útil de diseño, capacidad total (7.102.190 m³), área de disposición (17 ha), tipo de manejo de lixiviados, uso final y resolución de la licencia ambiental otorgada con sus respectivas modificaciones.

Foto 5 Valla informativa del relleno sanitario.



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD abril 2019

En este sentido, se recuerda al prestador que debe dar cumplimiento a lo estipulado en el párrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015¹ pues no se evidenció que se

¹ Todo sitio de disposición final deberá reportar anualmente al Sistema Único de Información (SUI), su capacidad de disposición y tener disponible la misma en un lugar visible, con el fin de ilustrar con información suficiente a los prestadores de recolección y transporte.

2.1.7 Cantidad de residuos recibidos y municipios atendidos

El sitio de disposición final Nuevo Mondoñedo recibe un promedio de 1.383 toneladas al día, correspondientes a los residuos provenientes de los 80 municipios previamente mencionados en el ítem 1.2 - Datos Generales del Prestador.

Por otro lado, cabe resaltar que el prestador no ha realizado el reporte del formato de “Disposición Final – Operador del sitio de Disposición Final”, establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05/12/2017 modificada por la Resolución SSPD 20184000018825 de 2018 y la Resolución SSPD 20184000056215 de 2018.

Sobre el particular, es de resaltar que el prestador mediante radicado SSPD No. 20195290623082 del 14 de junio de 2019 manifestó que cuenta con el respectivo cargue al SUI. Sin embargo, esta Entidad procedió a verificar nuevamente y evidenció que no se ha realizado dicho reporte. Lo anterior, por cuanto al que hace mención el prestador es el formato “DISPOSICION FINAL - OPERADOR DEL SITIO” descrito en el artículo 4.1.1.1 de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 DEL 14/12/2010.

Al respecto, cabe destacar que según la reunión realizada el 23 de agosto de 2018, entre la Superintendencia de Servicios Públicos y el comisionado de la empresa Nuevo Mondoñedo S.A. E.S.P. se aclaró que, el prestador tiene la obligatoriedad de reportar la información conforme a la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05/12/2017 dado que realiza una actividad complementaria del servicio de aseo. Así no aplique la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015.

No obstante lo anterior, a continuación, se presenta el reporte de toneladas reportadas en el aplicativo SUI bajo la Resolución SSPD - 20101300048765 del 14/12/2010 por parte del prestador.

Tabla 2. Cantidad de residuos (ton) reportados en SUI para los años 2017, 2018 y 2019.

| Mes | Toneladas 2017 | Toneladas 2018 | Toneladas 2019 |
|--------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Enero | 43.073,04 | 45.437,9 | 44.449,72 |
| Febrero | 37.033,3 | 36.868,24 | 39.289,82 |
| Marzo | 43.192,19 | 38.993,13 | 41.679,82 |
| Abril | 40.550,35 | 41.638,2 | |
| Mayo | 44.780,36 | 44.340,19 | |
| Junio | 41.882,54 | 41.525,42 | |
| Julio | 42.437,76 | 43.171,76 | |
| Agosto | 43.571,72 | 42.307,11 | |
| Septiembre | 39.746,38 | 39.015,23 | |
| Octubre | 41.196,49 | 43.999,26 | |
| Noviembre | 43.877,83 | 43.404,95 | |
| Diciembre | 45.562,31 | 44.258,11 | |
| TOTAL | 506.904,27 | 504.959,50 | 125.419,4 |

Fuente: SUI

Sobre el particular, es de anotar que durante la visita efectuada en la presente vigencia el prestador entregó las toneladas dispuestas en el sitio de disposición final para los años 2017, 2018 y 2019 hasta marzo, información que coincide con lo reportado al SUI.

2.1.8 Reglamento operativo

El prestador cuenta con reglamento operativo. Sin embargo, la versión del documento entregada el día de la visita no se encuentra reportada en el SUI. Por lo anterior, se estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en artículo 9.1.12. de la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y se solicita proceder con el reporte pertinente.

En este sentido, se verificó el cumplimiento del reglamento operativo entregado durante la visita según lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 tal como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 3. Análisis Reglamento Operativo

| Numeral | Cumple | Observación |
|---|--------|--|
| a. Cronograma de actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el numeral F.6.7.1.1 del Título F del RAS, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. | No | No presenta dentro del documento un cronograma de actividades. |
| b. Condiciones de acceso. | Si | Describe las condiciones de acceso al relleno sanitario. |
| c. Frentes de trabajo. | Si | Describe la operación y condiciones del frente de trabajo. |
| d. Restricción e identificación de residuos. | Si | Reporta el modo en el que restringen la entrada de residuos peligrosos, lodos, líquidos, cenizas encendidas y la manera de identificación de los residuos a disponer dentro del relleno. |
| e. Compactación de los residuos. | Si | La compactación de los residuos en terrazas con pendientes inferiores a 1V:3H finaliza al realizar cuatro pasadas del equipo de compactación: dos en sentido trasversal y dos en |

| Numeral | Cumple | Observación |
|---|--------|--|
| | | <p>sentido longitudinal.</p> <p>La compactación de los residuos en terrazas con pendientes superiores a 1V:3H se desarrollan únicamente por el tractor de orugas realizando un mínimo de 5 pasadas.</p> <p>Por otro lado, la compactación de los residuos descargados diariamente equivale a 1Ton/m³.</p> |
| f. Material de cubierta diaria. | Si | Los residuos sólidos dispuestos son cubiertos mediante coberturas temporales en polietileno. |
| g. Control del agua de infiltración y de escorrentía. | Si | <p>Reporta sistema de drenaje de fondo que conducen los lixiviados a un colector principal para luego, mediante bombeo ser trasladados a la PTAR.</p> <p>Describe para el control de las aguas de escorrentía un canal perimetral el cual intercepta y desvía las aguas lluvias a una balsa de almacenamiento de con capacidad aproximada de 800m³.</p> |
| h. Recolección y tratamiento de lixiviados | Si | Reporta que los lixiviados son captados en el vaso mediante colectores en polietileno de alta densidad de 4" y 6" que conduce los lixiviados hasta el pozo de bombeo y finalmente ser entregado al sistema de tratamiento por ósmosis inversa. |
| i. Recolección, concentración y venteo de gases. | Si | Describe el sistema de recolección mediante una red de captación vertical que se conectan a tubos |

| Numeral | Cumple | Observación |
|---|--------|---|
| | | horizontales los cuales están conectados a bombas de succión que finalmente envían el biogás a un quemador de gases. |
| j. Actividades y acciones de manejo y control para la estabilidad de taludes. | Si | Reporta que hacen control geotécnico diario para detectar movimientos verticales y horizontales junto con temperatura y presión de los residuos dispuestos. |
| k. Equipos e instalaciones de Instrumentación | Si | Dentro del reglamento operativo describe los equipos necesarios para realizar la disposición final de los residuos. Por otro lado, describe las instalaciones por área con las que cuenta el lugar. |
| l. Procedimientos constructivos. | Si | Reporta las actividades constructivas tales como: Excavaciones, rellenos, impermeabilización de fondo, drenaje de lixiviados y evacuación de gases. |
| m. Calidad y cantidad de materiales a utilizar. | Si | Describe dentro del documento las especificaciones técnicas de algunos materiales a utilizar. |
| n. Equipo y maquinaria requerida. | Si | Reporta equipos y maquinaria requerida. |
| o. Personal requerido y calidades profesionales. | Si | Mediante organigrama reporta personal requerido y calidades profesionales para la operación del lugar. |
| p. Procesos operativos desde la entrada de los residuos hasta su disposición final. | Si | Se describen las actividades relacionadas con la descarga de los residuos sólidos, el ingreso y la disposición final. |
| q. Planos y esquemas de los procesos e instalaciones en el relleno. | No | Dentro del documento hay imágenes parciales de los planos del relleno sanitario. Sin embargo, no cuenta con esquemas que describan los procesos de |

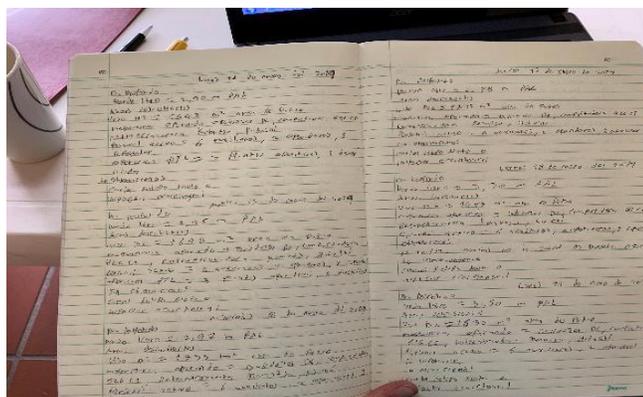
| Numeral | Cumple | Observación |
|--|--------|--|
| | | manera lógica que se desarrollan en el lugar. |
| r. Programa de seguridad industrial a aplicar en la construcción y operación del relleno sanitario. | Si | Reporta programa de seguridad industrial a aplicar dentro del relleno sanitario. |
| s. Criterios operacionales entre otros los determinados en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del presente capítulo | Si | Cumple con los criterios operacionales |

Según el análisis de la tabla 3. El prestador estaría presuntamente incumpliendo los numerales a y q del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015.

2.1.9 Registro de operaciones realizadas

El prestador realiza el registro diario de operaciones mediante bitácora, lo cual le permite tener un soporte de las actividades realizadas dentro del relleno sanitario. Lo anterior de conformidad con el numeral 11 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015.

Foto 8 Bitácora de actividades dentro del relleno sanitario.



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD abril 2019

2.1.10 Frente de trabajo

El frente de trabajo cuenta con un área de 1.600 m². El método de disposición final de residuos es tipo trinchera y tiene una capacidad para recibir 5 vehículos al mismo tiempo. Durante la visita se observó disgregación de residuos mediante bulldozer. Por otro lado, cuenta con un sistema de impermeabilización de fondo, los lixiviados son recogidos mediante succión y son tratados mediante osmosis inversa.

Foto 9 Frente de trabajo



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD abril 2019

2.1.11 Cobertura

Según el reglamento operativo entregado el día de la visita, los residuos sólidos dispuestos son cubiertos mediante coberturas temporales en polietileno con el fin minimizar la infiltración de aguas lluvias, disminuir la contaminación visual, generación de olores y evitar la dispersión de partículas y materiales de los residuos al ambiente.

Durante el recorrido no se observaron residuos descubiertos, diferentes al frente de trabajo.

Foto 10 Coberturas temporales en polietileno.



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD abril 2019

2.1.12 Control de vectores y olores

El prestador realizó el último control de vectores el día 6 de abril de 2019 según los sopores entregados durante la visita. Sin embargo, se evidenció alta presencia de moscas en el frente de trabajo, lo cual persiste según lo evidenciado en la visita de la vigencia 2017. Por otro lado, no se observó presencia de gallinazos.

Durante la visita se percibieron olores fuertes en el frente de trabajo, en las demás zonas del relleno sanitario no se percibieron. Lo anterior, dado al sistema de control de gases con el que cuenta el relleno sanitario que quema de manera significativa los gases que escapan a la atmosfera.

Foto 11 Presencia de moscas como vectores en el frente de trabajo



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD abril 2019

2.1.13 Capacidad Remanente

El relleno sanitario Nuevo Mondoñedo tiene una vida útil proyectada de 30 años con una capacidad total de 7.102.190 m³ correspondiente a 300.000 Ton/año según los considerandos de la Resolución MAVDT N°0694 de 03 de junio de 2005.

Ahora bien, de acuerdo con lo informado por el prestador a la fecha del 28 de febrero de 2019 había ocupado 3.650.000 m³ de la capacidad total. Por lo anterior, el lugar tiene una capacidad remanente de 3.451.190 m³ (equivalentes a 4.038.967 Ton) lo cual proyecta una vida útil 8.1 años, lo cual aproximadamente correspondería al 26 de febrero de 2027.

Adicionalmente, es de resaltar que dado que el sitio se encuentra recibiendo anualmente un promedio de 500.000 toneladas, lo cual supera lo establecido en la Resolución MAVDT N°0694 de 03 de junio de 2005 (300.000 toneladas/año), el tiempo puede verse disminuido aún más si la cantidad de residuos sigue aumentando.

Teniendo en cuenta anterior, la capacidad del sitio se colmataría antes de lo estipulado en la licencia (30 años 9/01/2037) como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4. Capacidad Remanente

| *Vida útil según licencia (30 años) | Capacidad total | Capacidad ocupada | Capacidad remanente (m ³) a corte de 28/02/2019 | Capacidad remanente (Ton) | Fecha de vida útil real |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|---|---------------------------|-------------------------|
| 9/01/2037 | 7.102.190 m ³ | 3.650.000 m ³ | 451.190 m ³ | 4.038.967 Ton | 8.1 años |

*Cálculo realizado por la SSPD

Fuente: Información suministrada por Nuevo Mondoñedo durante la visita de abril 2019

Sobre el particular, es de resaltar que la capacidad remanente no concuerda con lo reportado en el formato 35 “Costo de disposición final – operador sitio de disposición final” que establece la Resolución 20174000237705 del 05/12/2017 modificada parcialmente por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27/02/2018 y SSPD No. 20184000056215 del 10/05/2018, lo anterior dado que registró en dicho formato 4.013.312 toneladas a corte del 28/02/2019 y esto no concuerda con la información suministrada durante la visita (4.038.967 Ton). Por lo anterior, se requiere proceder de ser necesario a modificar la información en SUI.

2.1.14 Control de aguas de infiltración y escorrentía

Se evidenció un canal perimetral acorde a la topografía del terreno para la recolección de aguas lluvias y escorrentías. No se observó ninguna obstrucción en el canal perimetral que impida la libre circulación del agua.

Foto 12 Canal perimetral



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD abril 2019

2.1.15 Sistema de lixiviados

De acuerdo con lo manifestado por el prestador y a los documentos entregados por el mismo durante la visita, los lixiviados son captados en el fondo del vaso a través de colectores en polietileno de alta densidad de 4" y 6" conducidos hasta las cajas de inspección las cuales se conectan al colector principal de 8" que conduce los lixiviados hasta el pozo de bombeo. Luego los lixiviados son tratados mediante membranas de nano filtración y osmosis inversa (*"proceso por el cual se pasa el lixiviado mediante presión a una membrana para retener sustancias inmersas en la misma, y de esta manera modificar las características fisicoquímicas del cuerpo de agua"*)

Al sistema de tratamiento entran en promedio 7.16 L/s de lixiviados, y son tratados 7.17 L/s. Una vez tratados los lixiviados se reutilizan en labores de riego de material vegetal, humectación y lavado de vías, dichas labores fueron autorizadas mediante la Resolución MAVDT 2056 de 24 de noviembre de 2008, modificada por la Resolución N°0430 del 02 de marzo de 2009.

Foto 13 Pozo de bombeo de lixiviados



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD abril 2019

Foto 14 Sistema de tratamiento de lixiviados mediante ósmosis inversa.



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD abril 2019

2.1.16 Control de gases

El relleno cuenta con un sistema de drenaje vertical de gases ubicado a dos metros por encima del nivel de cobertura final (chimeneas), que a su vez está conectado a una tubería horizontal que transporta el biogás a una bomba de succión que trae el biogás a un quemador.

Foto 15 Sistema de captación de biogás



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD abril 2019

Durante la visita se observó pérdida de posición vertical de algunas chimeneas como se muestra a continuación:

Foto 16 Perdida de posición vertical de chimenea.



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD abril 2019

Lo anterior, genera un presunto incumplimiento a lo establecido en el ítem 2 del numeral F6.7.4.4 del título F del RAS que menciona lo siguiente: “*El drenaje de gases debe estar constituido por un sistema de ventilación en piedra o tubería perforada revestida en piedra, que funcionen como chimeneas, las cuales atraviesan en sentido vertical todo el relleno desde el fondo hasta la superficie. **Las chimeneas deben estar construidas verticalmente a medida que avanza el relleno**, logrando una buena compactación a su alrededor. Se recomienda instalarlas a una distancia máxima de 50 m entre ellas, con un diámetro entre 0,30 y 0,50 m cada una*”.

Situación que persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2017.

2.1.17 Zonas clausuradas

El relleno sanitario aún no cuenta con zonas clausuradas. Sin embargo, posee zonas las cuales no operan, dichos lugares están con coberturas temporales en polietileno con el fin minimizar la infiltración de aguas lluvias, disminuir la contaminación visual, generación de olores y evitar la dispersión de partículas y materiales de los residuos al ambiente.

2.1.18 Maquinaria y operarios

Según lo manifestado por el prestador, el sitio de disposición final cuenta con dos (2) bulldozer (uno en el frente de trabajo y el otro como reserva para ser usado en caso que se requiera), tres (3) retroexcavadoras (una en mantenimiento y dos en operación), dos (2) volquetas y dos (2)

compactadoras. Lo anterior concuerda con el número de vehículos que menciona el reglamento operativo entregado el día de la visita.

Por otro lado, la empresa Nuevo Mondoñedo S.A. E.S.P cuenta con setenta (70) personas distribuidas entre el área administrativa y operativa de la empresa.

Durante la visita se observó al personal operativo con sus elementos de seguridad como: Guantes, Uniforme, botas y gorra. Sin embargo, no cuentan con gafas de seguridad.

Foto 17 Personal operativo del relleno sanitario



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD abril 2019

2.1.19 Obras complementarias

El sitio de disposición final actualmente no se encuentra realizando labores de obras complementarias y/o construcción.

2.1.20 Monitoreo de parámetros operativos

El prestador manifiesta que realiza de manera mensual la caracterización de residuos, para el año 2019 a corte de marzo adjuntó los resultados de dicho trabajo. Por otro lado, entregó los resultados de la última caracterización realizada el 11 de septiembre de 2018 a los lixiviados del relleno sanitario los cuales se realizan semestralmente.

Según el informe de calidad del aire entregado por el prestador, entre los días del 10 al 19 de noviembre de 2018 se realizaron los monitoreos de calidad del aire dentro del relleno sanitario. Teniendo en cuenta lo anterior, presuntamente se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 del 2015; dado que, el relleno recibe más de 15 Ton/día y debe hacer el monitoreo de calidad del aire de manera trimestral.

2.1.21 Celda de contingencia

De acuerdo con lo manifestado por el prestador mediante radicado SSPD No 20195290623082 del 14 de junio de 2019, el relleno sanitario cuenta con una celda de contingencia, la cual está ubicada sobre el primer nivel de la fase 2 del vaso C, con vía de acceso.

Imagen 3. Celda de contingencia Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo.



Fuente: Radicado SSPD No 20195290623082 del 14 de junio de 2019

2.1.22 Aprovechamiento y recicladores

No se evidenciaron recicladores en el frente de trabajo, vías de acceso y zonas aledañas a la operación.

2.2. Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

El prestador durante la visita realizada por esta Entidad el día 12 de abril de 2019, entregó la versión más reciente del PEC del servicio de aseo (periodo 2019). Sin embargo, dicho documento no se encuentra reportado en el SUI. Por lo anterior, se insta a realizar el respectivo reporte en el aplicativo SUI, único medio oficial para la recepción de información.

Así las cosas, a continuación, se presenta el análisis realizado para el prestador NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del servicio público de ASEO en la actividad de disposición reportado para la vigencia 2018 al Sistema Único de Información (SUI), el día 26/07/2018.

Ilustración 2 Reporte PEC Nuevo Mondoñedo S.A.S. E.S.P.

| Reporte de planes de contingencia y emergencia | | | | | | | |
|--|-----------|------------|-----------------------------|--------------|---|-------------------|-----------------|
| AÑO: | | | | 2018 | | | |
| DEPARTAMENTO: | | | | CUNDINAMARCA | | | |
| MUNICIPIO: | | | | BOJACA | | | |
| EMPRESA: | | | | | | | |
| Departamento | Municipio | ID Empresa | Empresa | Servicio(s) | Plan de Contingencia | Estado de Reporte | Fecha de cargue |
| CUNDINAMARCA | BOJACA | 21413 | NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. | Aseo | Plan de emergencia y contingencia RSNM 2018 Act Julio.pdf | Certificado | 26-07-2018 |
| CUNDINAMARCA | BOJACA | 21413 | NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. | Aseo | Plan de emergencia y contingencia RSNM 2018.pdf | Certificado | 10-04-2018 |

Fuente: SUI

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias Municipales que de respuesta a lo que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 y el artículo 2 de la Resolución 0527 de 2018.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

El prestador identifica las amenazas asociadas a la prestación del servicio de aseo en la actividad de disposición final (páginas 14 a 15). Iniciando con la identificación de amenazas asociadas a eventos ocurridos en la zona de influencia o eventos ocurridos en otros sitios de disposición final.

Una vez identificadas las amenazas, el prestador mediante asignación de rombos por probabilidad, califica si el evento puede llegar a ser posible (color verde), probable (color amarillo) e inminente (color rojo), como se muestra en la ilustración 3:

Ilustración 3 Calificación de Amenazas

| EVENTO | COMPORTAMIENTO | COLOR ASIGNADO |
|-----------|---|---|
| Posible | Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para Decir que esto no sucederá. |  |
| Probable | Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y Argumentos técnicos científicos para creer que sucederá. |  |
| Inminente | Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir. |  |
| POSIBLE | NUNCA HA SUCEDIDO | VERDE |
| PROBABLE | YA HA OCURRIDO | AMARILLO |
| INMINENTE | EVIDENTE, DETECTABLE | ROJO |

Fuente: PEC Nevo Mondoñedo vigencia 2018 - SUI

Una vez calificadas las amenazas, el prestador prioriza los siguientes escenarios:

Ilustración 4 Priorización de escenarios.

| AMENAZA | CLASIFICACIÓN | CALIFICACIÓN |
|-------------------------------------|---------------------|---|
| Falla estructural por sismo | Fenómenos Naturales |  |
| Incendio | Tecnológico |  |
| Apagón | Tecnológico |  |
| Hurto – Atracos | Social |  |
| Explosión por atentado terrorista | Social |  |
| Bloqueo de vías por manifestaciones | Social |  |

Fuente: PEC Nevo Mondoñedo vigencia 2018 - SUI

Finalmente, el prestador realiza el análisis de la vulnerabilidad bajo tres criterios (personas, recursos y sistemas).

Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento

1.2.1 Elaboración de inventarios.

| ITEM | INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR | INVENTARIO FALTANTE |
|---------------------|--|---|
| Recursos Físicos | El prestador reporta un plano del relleno sanitario Nuevo Mondoñedo con los puntos de encuentro en caso de presentarse una emergencia. | Es necesario describir el detalle de la infraestructura del relleno sanitario donde se evidencie los recursos físicos involucrados en el proceso de disposición final tales como: vasos, frente de trabajo, plantas de tratamiento de lixiviados, quemador de gases y la demás infraestructura que hace parte del lugar. |
| Recurso Humano | Describe en la página 34 del documento parcialmente el personal que se encuentra en el relleno sanitario. | Describir el número de personas con las cuales se cuenta en planta, contratistas, pasantes y todas las demás figuras que la persona prestadora pueda tener a su disposición para cumplir con sus tareas. Describir el número de personas por profesión, el nombre, su número telefónico en el domicilio, y celular si posee. Incluir la persona de contacto en su familia. Igualmente agregar el organigrama de la entidad. Es igualmente conveniente describir el personal que ha recibido capacitación en la gestión del riesgo, especialmente en lo relacionado con atención de emergencias, y que pueden coordinar algunas actividades en el caso de que se presente alguna |
| Edificaciones | No se evidencian edificaciones. | Localización y sedes de las diferentes dependencias de la persona prestadora. Para cada una de las sedes, describir que departamentos funcionan en ella. |
| Recursos económicos | El prestador reporta que cuenta con un presupuesto aprobado para las actividades de prevención y pólizas de seguros para cubrir las diferentes pérdidas que se puedan presentar como consecuencia de posibles emergencias. | Se hace necesario reportar la disponibilidad de recursos económicos diferenciando vigencia fiscal y fuente. |

| ITEM | INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR | INVENTARIO FALTANTE |
|--|---|--|
| Vehículos | No se evidencia reporte de vehículos. | Vehículos y maquinaria para operación y mantenimiento, describir tipo de vehículo, cantidad, estado, combustible con el que funciona. |
| Equipos | No se evidencia reporte de equipos. | Se debe reportar equipos para la prestación del servicio, como, perforadoras, motobombas, quemador de gas, entre otros, describir la cantidad y el tipo de maquinaria, ejemplo de este puede observarse en la tabla 2 de la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. |
| Almacenes | No se evidencia reporte de almacenes. | Se debe reportar inventario actualizado con la descripción detallada de todos los insumos para reposición y reparación de infraestructura y la cantidad de cada elemento. |
| Comunicaciones | No se evidencian los equipos móviles. | El prestador debe reportar equipos de comunicaciones móviles, describir el tipo, la cantidad, a cargo de quién se encuentra y en que sitio se dispone normalmente. Ver ejemplo en la tabla 3 de la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. |
| Sistemas de monitoreo | No se evidencian los sistemas de monitoreo | El prestador debe incluir en su plan una descripción de los sistemas que posee para el control de la calidad, cantidad y continuidad del servicio que presta. |
| Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias | | Toda la infraestructura y equipos que el prestador posee para la atención de emergencias y para atender a sus usuarios en condiciones de anormalidad. Describir su estado, localización y cantidad. |
| Sitios de posibles albergues | No se evidencian los sitios de posibles albergues | Si bien es cierto que la localización de los posibles |

| ITEM | INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR | INVENTARIO FALTANTE |
|---|--|--|
| temporales y edificaciones masivas e indispensables | temporales y edificaciones masivas e indispensables. | albergues temporales no es competencia del prestador de servicios públicos domiciliarios, es importante que conozca los sitios que el municipio, a través de su Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, haya definido como aptos para ubicar el personal que pueda verse afectado por un desastre, con el fin de orientar las acciones que se requieran para prestar los servicios, durante el tiempo que dure la emergencia. Se deben incluir datos como la capacidad máxima de personas que pueden albergar, accesibilidad a dichas edificaciones y la infraestructura de servicios públicos disponible. |

Como se observa en la anterior tabla, el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.2 Identificación de requerimientos

| ITEM | INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR | REQUERIMIENTO FALTANTE |
|------------------|--|---|
| Recursos Físicos | No reporta. | Se hace necesario reportar el material para reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia. Es necesario discriminar cantidad estimada, tipo de material y dimensiones. |
| Recurso Humano | El prestador informa que el comité será el encargado de coordinar la atención de las emergencias. Pero no se identifican cargo, responsable, componente y sus funciones. | Número de personas que se requieren para atender una emergencia, perfil profesional, tiempo de dedicación y su rol o función en la atención. Se deberá establecer un organigrama por amenaza, para la atención de emergencia, discriminando el |

| ITEM | INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR | REQUERIMIENTO FALTANTE |
|---------------------|--|---|
| | | rol de cada una de las personas que participarían en ésta. |
| Edificaciones | No reporta edificaciones. | <p>Se debe definir un sitio para reunir el personal que conforma el comité central de emergencias durante la ocurrencia de la emergencia, el que generalmente se denomina “sala de crisis” y el cual debe tener en cuenta:</p> <p>Información cartográfica de toda la infraestructura (catastro de redes y/o PGIRS)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Directorio de todos los funcionarios de la persona prestadora. ✓ Equipos de cómputo y material de la oficina. ✓ Directorio del personal de otras entidades que se encargan de la atención de emergencias. ✓ Equipos de comunicación. ✓ Receptores de radio y televisión. ✓ Conexión a internet y fax. ✓ Juego de llaves de vehículos de la institución. ✓ Herramientas básicas y kit de primeros auxilios. ✓ Provisión de alimentos en caso de que se requiera. ✓ Copia del plan de emergencia y contingencia. <p>Posibilidad de generación de energía propia.</p> |
| Recursos económicos | No reporta recursos económicos. | Se debe efectuar un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención de una emergencia, discriminando por ítem. |

| ITEM | INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR | REQUERIMIENTO FALTANTE |
|--|--|--|
| Vehículos | No reporta vehículos. | Cantidad y tipo de vehículos y maquinaria necesaria para transportar personal a zonas distantes; transportar equipo de mantenimiento, repuestos y tubería para reparaciones; maquinaria pesada para obras de reparación; y cantidad y tipo de combustible para todo los vehículos. |
| Equipos | No reporta equipos. | Se debe reportar equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia. |
| Comunicaciones | No registra información relacionada con los equipos que permitan la comunicación permanente. | Se debe registrar los equipos que permitan la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de las emergencias, sobre la prestación de los servicios y el comité central. |
| Sistemas de monitoreo | No reporta sistemas de monitoreo. | Se debe definir el sistema que dará las alarmas frente a cada amenaza y el medio de comunicación para transmitir dichas alarmas al personal de la institución. |
| Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias | | Establecer los requerimientos para llevar el servicio público domiciliario de aseo a los albergues temporales. |
| Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables | NA | |

Como se observa en la anterior tabla, la identificación de requerimientos realizado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

El prestador presenta en la página 50 las funciones del comité de emergencias. Sin embargo, no se incluyó como función del comité, la coordinación para socializar el plan de emergencia y contingencia a todo el personal.

1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa

El prestador en las páginas 56 y 57 reporta un directorio con diferentes entidades con las que pueden establecer ayuda externa. Sin embargo, el prestador no realiza lo siguiente:

1. La identificación de las emergencias que por sus impactos hace necesario solicitar el apoyo externo.
2. Definir el tipo de ayuda que puede requerir el prestador durante la emergencia, ya sea técnica, administrativa o financiera y que entidad puede proveérsela.
3. Establecer los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de ésta y el responsable de coordinar la ayuda externa.
4. Determinar la necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia, en cuyo caso será parte del plan de emergencia y contingencia.
5. Considerar el apoyo adicional al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres pueda necesitar para superar la emergencia en todo el municipio.

1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación

El prestador indica en la página 19, que se realizan capacitaciones al personal de manera mensual. Por otro lado, establece los aspectos de capacitación que se deben realizar según los incidentes que pudiesen llegar a ocurrir en el relleno sanitario.

Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones

1.3.1 Línea de mando

Entre las páginas 48 y 54, el prestador presenta la información relacionada con la línea de mando. Sin embargo, se hace necesario presentar dicha línea de mando de forma piramidal y por cada tipo de evento a atender de la siguiente manera:

1. Organigrama de tipo piramidal por cada tipo de evento a atender donde se evidencie el papel de cada persona que participa en la atención.
2. Evidenciar el establecimiento de responsabilidades a las diferentes dependencias de la empresa, relacionado con los siguientes temas, según corresponda:
 - Logística
 - Calidad del agua provista
 - Disposición de residuos solidos
 - Cierre de circuitos afectados por el evento
 - Garantizar recursos económicos, físicos y humanos
 - Evaluación de daños y reparaciones inmediatas
 - Articulación con otras entidades

1.3.2 Comunicaciones

El prestador debe elaborar un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar para convocar a todos los actores involucrados, tanto para la toma de decisiones, como para brindar información a la comunidad sobre la ocurrencia y la atención del evento.

El protocolo de comunicaciones debe estar acorde al organigrama de la línea de mando.

Solo el Gerente del prestador del servicio, o su delegado, deberán estar autorizados para entablar comunicación con otras entidades, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y para emitir comunicados escritos o verbales para el público en general.

1.3.3 Protocolo de actuación

Se presentan los protocolos para incendio y suspensión de energía. Sin embargo, no se definen protocolos para los eventos como falla estructural por sismo, hurto, explosiones y bloqueo de vías por manifestaciones.

De igual forma, se recuerda que los protocolos deben contener como mínimo actividades como:

1. Niveles de alerta (amarilla, naranja y roja)
2. Para cada uno de los niveles de alerta debe evidenciarse una acción o actividad o un conjunto de estas.
3. Establecer quien está a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias.
4. El momento de iniciar la evaluación de daños.
5. Establecer los tiempos en que es necesario declarar la emergencia manifiesta o calamidad pública.
6. El momento de iniciar los protocolos de comunicación.
7. La ejecución de obras de emergencia para establecer parcial o temporalmente el servicio.
8. El momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.

Estos protocolos deben ser coherentes y estar articulados con los protocolos de actuación municipal.

1.3.4 Formato para evaluación de daños

El prestador no reporta un formato para la evaluación de los daños junto con la explicación de cómo se debe diligenciar para los requisitos mínimos que exige la resolución como lo son: el evento, la fecha, la hora, el componente, la descripción del daño, la localización del daño, si se necesita tener un cierre de flujo de agua, el impacto o peligro que origina el daño sobre la prestación del servicio o sobre el entorno, los requerimientos para la reparación parcial, o temporal, o definitiva en personal y recursos técnicos y económicos, el tiempo estimado de reparación, las condiciones de acceso al componente dañado ni incluir fotografías y los posibles riesgos para la ejecución de los trabajos a realizar.

Aspecto 4: Análisis posterior al evento

El prestador no describe ningún análisis posterior al evento, ni menciona si se han reportado o no emergencias o eventos que afectaron la disposición final de residuos no aprovechables.

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

Este capítulo del documento debe presentar la aplicación del todo el plan de emergencia y contingencia para cada una de las amenazas identificadas. Sin embargo, solo se presenta protocolo para las emergencias de incendio, sismo y hurto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador **NUEVO MONDOÑEDO S.A E.S.P.**, **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

1. Elaboración de inventarios.
2. Identificación de requerimientos
3. Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.
4. Establecimiento de necesidad de ayuda externa
5. Línea de mando
6. Comunicaciones
7. Protocolo de actuación
8. Formato para evaluación de daños
9. Análisis posterior al evento
10. Ejecución de la respuesta

3 CONCLUSIONES

1. Al comparar los residuos dispuestos durante los periodos 2017-2018 y lo corrido de 2019 con la capacidad estipulada en la licencia ambiental (Resolución MAVDT N°0694 de 03 de junio de 2005), se denota que la vida útil del sitio culminaría antes de lo previsto, de continuar con el promedio de toneladas ingresadas, se tendría una vida útil de aproximadamente de 8,1 años, es decir hasta 2027.
2. El prestador debe dar cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015 pues no se está brindando información a los prestadores de recolección y transporte, respecto a la capacidad real del sitio.
3. El prestador no ha realizado el reporte del formato “*Disposición Final – Operador del sitio de Disposición Final*”, por lo anterior estaría presuntamente incumpliendo lo establecido con la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05/12/2017.

Sobre el particular, cabe destacar que según la reunión realizada el 23 de agosto de 2018, entre la Superintendencia de Servicios Públicos y la empresa Nuevo Mondoñedo S.A. E.S.P. se aclaró que la empresa tiene la obligatoriedad de reportar la información conforme a la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05/12/2017 dado que realiza una actividad

complementaria del servicio de aseo. Así no aplique la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015.

4. El prestador cuenta con reglamento operativo. Sin embargo, la versión del documento entregada el día de la visita no se encuentra reportada en el SUI. Por lo anterior se estaría presuntamente incumpliendo con lo establecido en artículo 9.1.12. de la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
5. El prestador estaría presuntamente incumpliendo los numerales a y q del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015, respecto al reglamento operativo.
6. Durante la visita se observó pérdida de posición vertical de algunas chimeneas como se observa en la foto 12. Lo anterior, genera un presunto incumplimiento a lo establecido en numeral F6.7.4.4 del título F del RAS y persiste frente a lo evidenciado en la visita de la vigencia 2017.
7. Según el informe de calidad del aire entregado por el prestador, entre los días del 10 al 19 de noviembre de 2018 se realizaron los monitoreos de calidad del aire dentro del relleno sanitario. Por lo anterior, presuntamente se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del decreto 1077 del 2015; dado que el relleno recibe más de 15 Ton/día y debe hacer el monitoreo de calidad del aire de manera trimestral.
8. El Plan de Emergencia y Contingencia del servicio de aseo reportado al SUI presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Proyectó: Andrés Felipe López Sánchez – Contratista – Grupo Sectorial de Gestión de Aseo.
Revisó: Diana Carolina Guavita Duarte – Coordinadora Grupo Sectorial de Gestión de Aseo.
Aprobó: Luisa Fernanda Camargo Sánchez – Directora Técnica de Gestión de Aseo (E).